

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

*Aprobado por Resolución*  
N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9  
Registro DANE N° 185001001183-1

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 024 del 5 de Diciembre del 2025

CONTRATISTA : YUBER GUMERCINDO ARDILA MONTILLA.

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS

OBJETO : CONTRATAR LA LIMPIEZA, RASPADO, ESTUCO Y PINTURA DE LOS MUROS EXTERIORES IDENTIFICADOS EN LAS SECCIONALES MARCO FIDEL SUAREZ Y SALVADOR CAMACHO ROLDAN DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

VALOR : NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE.

DURACION : DOCE (12) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

C.D.P. No : 034

R.P. No. : 035

Entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS**, Establecimiento público del orden Municipal, con domicilio en el Municipio de Yopal (Casanare), con número de identificación tributaria (NIT) 844000601-9, representada legalmente por **LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), identificada con la cédula de ciudadanía número **C.C. No. 47.427.010** expedida en Yopal Casanare, quien obra en su condición de Rectora para la Institución Educativa Luis Hernández Vargas, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios, en nombre de la entidad, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **YUBER GUMERCINDO ARDILA MONTILLA** identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.118.549.838 expedida en Yopal Casanare y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan. **PRIMERA: OBJETO.- CONTRATAR LA LIMPIEZA, RASPADO, ESTUCO Y PINTURA DE LOS MUROS EXTERIORES IDENTIFICADOS EN LAS SECCIONALES MARCO FIDEL SUAREZ Y SALVADOR CAMACHO ROLDAN DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** - EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del servicio a prestar, realizar y desarrollar, así como de las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para la buena y correcta ejecución del objeto contractual; todo lo cual queda bajo su inmediata y única responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, igualmente manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, en caso de ocultamiento al respecto, será responsabilidad única y exclusivamente de EL CONTRATISTA. **TERCERA. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Constituyen derechos, deberes y obligaciones generales de EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato de prestación de servicios, las siguientes: **1** prestación de servicio de actividades mínimas de mantenimiento locativo a nivel general a realizar en la sede central y seccional Marco Fidel Suarez, descritas en la siguiente tabla:

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución  
N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9  
Registro DANE N° 185001001183-1

| INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS |  |                  |          |                |                        |
|---|--|------------------|----------|----------------|------------------------|
| ITEM  | ACTIVIDAD  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL            |
| <b>1</b>                                    | <b>MUROS</b>                                     |                  |          |                |                        |
| 1.1   | Raspado superficie de muro pintado en vinilo     | m2               | 172.86   | \$ 5,539.10    | \$ 957,488.83          |
| 1.2   | Estuco y vinilo 3 manos suministro e instalación | m2               | 172.86   | \$ 4,134.70    | \$ 7,148,363.26        |
| <b>VALOR SUBTOTAL</b>                       |  |                  |          |                | <b>\$ 8,105,877.00</b> |
| <b>15%</b>                                  | <b>ADMINISTRACION</b>                            |                  |          |                | <b>\$ 1,215,877.00</b> |
| <b>3%</b>                                   | <b>IMPREVISTOS</b>                               |                  |          |                | <b>\$ 243,175.00</b>   |
| <b>5%</b>                                   | <b>UTILIDADES</b>                                |                  |          |                | <b>\$ 405,292.00</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                |  |                  |          |                | <b>\$ 9,970,196.00</b> |

2. Acatar todas las directrices de las especificaciones técnicas del objeto a contratar. **3.** Presentar informe consolidando las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Presentar para el pago la respectiva factura y/o cuenta de cobro. **5.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del presente contrato. **CUARTA: VALOR.-** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios, para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE.:FORMA DE PAGO.-** Se cancelará el 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.970.196) M/CTE,** con factura o cuenta de cobro, una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como la presentación de informe de las actividades realizadas con la entrega se suscribirá el acta de terminación y liquidación final bilateral del mismo. Para efectuar los pagos referidos se requiere acreditar el pago de aportes a la seguridad social para efectuar los pagos referidos. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.-** EL CONTRATISTA podrá cumplir con las actividades propias del objeto contractual en la Institución Educativa Luis Hernández Vargas y sede Central municipio de Yopal Casanare. **SEPTIMA: DURACIÓN.-** La duración del presente Contrato de Prestación de Servicios será de **DOCE (12) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se estipulen. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor del presente Contrato de Prestación de servicios se imputará con cargo al Rubro ó Código Presupuestal No. 2.2.2.7.4 MANTENIMIENTO (RES 2424/2025) según certificado de disponibilidad presupuestal No 034 de fecha 01 de diciembre de 2025. **NOVENA: RELACIÓN JURÍDICO LABORAL.** Como la prestación del servicio por ejecutar tiene como responsable única y exclusivamente a EL CONTRATISTA y se desarrollará con su plena autonomía e independencia; se deja expresa constancia que con la celebración del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno entre la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS Hernández VARGAS y EL CONTRATISTA, no siendo exigible por parte de éste último el derecho a pago de prestaciones sociales, ni a reconocimiento de ningún emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula curta de éste Contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. MODIFICACIÓN CONCERTADA.-** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes aquí vinculadas. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión será ejercida por la Rectora Lic **LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA Y MARORA BOHORQUEZ (Tesorera)** quienes verificarán y harán el respectivo seguimiento a las obligaciones contractuales, y de expedir las certificaciones de cumplimiento para el efecto de pago. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS aplicará las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las disposiciones consagradas en los Arts. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el

Tv. 18 No. 10-126 Teléfono 635 61 42 E-mail [luhvervar4yopal@yahoo.com](mailto:luhvervar4yopal@yahoo.com) Yopal, Casanare

# COLEGIO LUIS HERNANDEZ VARGAS

Aprobado por Resolución

N° 2248 del 30 de septiembre de 2.004



NIT. 844.000.601-9

Registro DANE N° 185001001183-1

Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminada y ordenará la liquidación del presente contrato por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad se procederá a los pagos de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere y se realizaran las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **DÉCIMA CUARTA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, la cual queda prestada con la firma, encontrarse afiliado al Régimen de Seguridad Social en Salud, riesgos Laborales y Pensiones, conforme a la Ley 100 de 1993, con lo cual La Institución Educativa Luis Hernández Vargas quedará liberada de cualquier responsabilidad que se genere de situaciones eventuales que se puedan afectar o lesionar la integridad física de El CONTRATISTA, en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual durante el tiempo de prestación de sus servicios. Para poder efectuar el pago correspondiente será necesario acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social. **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: a) Documentos del Contratista. b) Estudio Previo. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DECIMA SEXTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato requiere registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. Documentos del Contratista. b) Estudio Previo. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la solución de controversias de resolverán de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas adoptado mediante Acuerdo 009 del 06 de Septiembre del 2022.: **VIGESIMA. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA.** No podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Luis Hernández Vargas de toda situación que sobrevenga con terceros con ocasión a la celebración del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. DEL MÉRITO EJECUTIVO.-** Éste documento y/o contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible al tenor de los artículos 488 y 491 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 100 del Código Procesal del Trabajo. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos contractuales las partes fijan como domicilio la ciudad de Yopal. Se firma hoy a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
LUZ MYRIAM MARTINEZ CALA  
Rectora

  
YUBER GUMERCINDO ARDILA MONTILLA  
C.C. 1.118.549.838 expedida en Yopal  
Contratista